

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito recibido por correo electrónico el 8 de julio de 2022 a las 3:01 p.m. de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte de la señora MERCEDES HERRERA CRISTANCHO en calidad de agente oficioso del señor HUMBERTO LA ROTA DÍAZ, contra de la NUEVA EPS. De igual modo se anexa el respectivo certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, once (11) de julio de 2022.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidos (2022).

REF: EXP. No. 2022-00017-00. ACCIÓN DE TUTELA MERCEDES HERRERA CRISTANCHO en calidad de agente oficioso del señor HUMBERTO LA ROTA DÍAZ en contra de la NUEVA EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante señora MERCEDES HERRERA CRISTANCHO en calidad de agente oficioso del señor HUMBERTO LA ROTA DÍAZ relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido por este despacho, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados", como también REQUERIR a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, DR. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía Número 16.279.147, según certificado de existencia y representación legal, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE

Ana Villarreal Gómez

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 8 de julio de 2022

INCIDENTE DESACATO

RADICADO: 2022-0017
ACCIONANTE: MERCEDES HERRERA CRISTANCHO
OFENDIDO: HUMBERTO LARROTTA DIAZ
ACCIONADO: NUEVA EPS.

Oficio N° 0525CDGS

DRA.

**-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ C.C No. 37.512.117
GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus
funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito
ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los
afiliados".
secretaria.general@nuevaeps.com.co**

**DR. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME
Superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela
correspondientes al área de salud.
secretaria.general@nuevaeps.com.co**

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 08/072022 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De igual modo me permito REQUERIRLOS con el fin de que CUMPLANIMEDIATAMENTE la sentencia de tutela emitida el día diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a "autorice y suministre al señor HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ el servicio de cuidador a domicilio doce (12) horas diarias de lunes a domingo,

Para lo anterior por favor allegar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allagando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**